1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales:

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que:

> (…) *"El principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación" (…).*

En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad:

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

- ✓ **Persona natural** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con pregrado en medicina y especialización en Psiquiatría, con capacidad para celebrar contratos.

- ✓ **Experiencia**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de **seis (06) meses** como Médico General con experiencia en el servicio de psiquiatría y/o experiencia profesional como

Psiquiatra mínima de **seis (06) meses.** Cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Título profesional en medicina.
2. Tarjeta Profesional.
3. Título Especialización.
4. Certificado de Registro único nacional del Talento Humano en Salud - RETHUS.
5. Certificados de experiencia profesional relacionado con el objeto de presente estudio.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios:
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión:
Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos:
La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda:

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSIQUIATRA EN LA ESE HUSJ DE PEREIRA.	**VALOR DEL CONTRATO: $21.675.000**	03 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSIQUIATRA EN LA ESE HUSJ DE PEREIRA.	**VALOR DEL CONTRATO: $49.140.000**	03 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSIQUIATRA EN LA ESE HUSJ DE PEREIRA	**VALOR DEL CONTRATO: $33.120.000**	02 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración:

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad:

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle.

Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de

adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Con base en la creciente problemática social, el Ministerio de Salud y Protección Social, aprobó la política pública de salud mental, que busca reducir los trastornos mentales de acuerdo a los contextos de socialización del ser humano; debido a esto el profesional en psiquiatría a nivel intrahospitalario cumple un rol indispensable en el desarrollo de dicha política para dar cumplimiento a la resolución 4886 del 2018. En forma adicional para el cumplimiento de los indicadores de salud mental y lo definido en dicha resolución se hace necesario la evaluación de un psiquiatra para los pacientes con gestos e intentos suicidas que llegan a nuestra institución, pacientes con alteraciones del estado de conciencia dados por intoxicaciones exógenas, uso de spa y otros químicos y fundamental en la evaluación de pacientes que soliciten IVE y duelos.

Igualmente, para la consecución de la acreditación en salud, es necesario contar en la institución con un equipo calificado de soporte que brinde consejería y apoyo emocional a familiares y pacientes en procesos de duelo y afrontamiento de las circunstancias dolorosas a las que a diario se ven enfrentados nuestros pacientes hospitalizados como el impacto de la experiencia de la cirugía mayor, muerte cerebral, retiro de los sistemas de soporte vital, decisiones de limitación del esfuerzo terapéutico, órdenes de no reanimación, aborto, Interrupción voluntaria del embarazo, mortinatos, óbitos fetales, recién nacidos con defectos congénitos, casos de víctima de abuso sexual, niños con diagnósticos de cáncer entre otros.

No obstante, lo anterior, actualmente el Hospital Universitario San Jorge, no cuenta en su planta de personal con profesional en psiquiatría que pueda atender las demandas de la

población que requiere y solicita los servicios tanto en el área de urgencias como en las áreas de Hospitalización y para que brinde este apoyo, capacite al personal y sea parte de dicho grupo.

Con la contratación de dicho profesional se garantiza no solamente dar cumplimento las normas de habilitación sino también la prestación de nuestros servicios en términos de oportunidad y calidad.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA: Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 **Conveniencia y oportunidad:** La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- ✓ **Programa:** Territorial de reorganización, rediseño y modernización de la red de empresas sociales del estado – E.S.E. del departamento de Risaralda.
- ✓ **Línea:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- ✓ **Metas Estratégicas:** Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
    - Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
    - Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
    - Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSIQUIATRA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

2.3 Obligaciones de las partes:

2.3.1 De la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira:

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E., según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
2.3.2.1.7 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de habilitación y acreditación en salud.
2.3.2.1.8 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.
2.3.2.1.9 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.
2.3.2.1.10 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el supervisor asignado.
2.3.2.1.11 Apoyar y cumplir con todas las políticas institucionales emanadas por la gerencia.
2.3.2.1.12 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.
2.3.2.1.13 Cumplir con la afiliación a la ARL en el riesgo que corresponda.
2.3.2.1.14 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.15 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción "copiar y pegar" y según los requerimientos institucionales.
2.3.2.1.16 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas
2.3.2.1.17 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.
2.3.2.1.18 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte de este y verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.
2.3.2.1.19 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de estos de manera oportuna.
2.3.2.1.20 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.
2.3.2.1.21 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.
2.3.2.1.22 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.
2.3.2.1.23 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.
2.3.2.1.24 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo con su propuesta de trabajo.
2.3.2.1.25 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, de acuerdo a su propuesta de trabajo.
23.2.1.26 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.
2.3.2.1.29 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
2.3.2.1.28 Anexar con la cuenta de cobro lo siguiente: i. relación de valoraciones realizadas, ii. notas quirúrgicas de pacientes intervenidos, iii. Relación de pacientes de consulta externa y listado de asistencia a las juntas médicas si las hubo.
2.3.2.1.29 Asistir a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cuales son de carácter obligatorio.
2.2.3.1.30 Brindar apoyo a la oficina jurídica, cuando sea necesario, para la defensa jurídica de la entidad como consecuencia de la prestación de su servicio.

2.4. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Realizar entrega de turno y ronda diaria, en el horario estipulado por el área de calidad del Hospital Universitario San Jorge acorde con las necesidades de la institución y el plazo convenido, para los pacientes que requieren seguimiento como especialidad tratante o interconsultante. Garantizando concomitantemente el registro en la historia clínica, el cual debe reposar posterior a la ronda médica, para facilitar que la toma de decisiones, y el plan de manejo médico queden consignados, así mismo garantizar que lo egresos en la institución se den temprano, priorizando las notas de las salidas.

2.4.2. Realizar actividades asistenciales como psiquiatra en la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge, de acuerdo con los requerimientos de la institución y según el plazo convenido,

2.4.3. Atender a los pacientes de acuerdo con las necesidades de la institución, donde prestara el servicio como especialista en Psiquiatría, con una tarifa de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS Mcte ($94.500)**, por hora debidamente soportada, previa concertación de agenda con la coordinación urgencias de para la ejecución de las siguientes actividades:

2.4.3.1. Realizar ronda en los servicios de urgencias, y hospitalización valorando la totalidad de los pacientes de esta especialidad.

2.4.3.2. Atender las consultas prioritarias y juntas médicas pertinentes requeridas por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.4.3.3. Realizar acompañamiento a las E.S.E de primer nivel de atención en su especialidad mediante tele consulta, tele asistencia o tele concepto según sean las necesidades institucionales.

2.4.3.4. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. y la continuidad de la atención especializada de los pacientes.

2.4.3.5. Participar y liderar la mesa de salud mental de la institución.

2.4.4 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, en los módulos correspondientes, las notas de ingresos, evolución diaria, respuesta a interconsultas y todos los actos asistenciales que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procura la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.5 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho

diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

2.4.6 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia.

2.4.7 Una vez programadas las agendas asistenciales, no se podrán realizar modificaciones a las mismas salvo fuerza mayor y previa información a la Coordinación del área.

NOTA 1: Reportar inmediatamente cuando esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de diez (10) días, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su Artículo 21 Reza describe:

> MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
>
> Que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:
>
> ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato:

El valor total del contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO**

SESENTA Y CUATRO MIL PESOS Mcte (52.164.000)

La Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, pagará dicho valor, en actas de avances de actividades mensuales y/o proporcionales a labor realizada y debidamente soportada.

La presente contratación se realiza en razón a la necesidad que existe de cubrir los servicios, lo cual se establece con el horario promedio exigido para esta especialidad y así dar cumplimiento a los estándares de calidad y acreditación de la E.S.E

Aunado a lo anterior se tiene en cuenta para establecer la tarifa, se empleó el estudio basado en un histórico de vigencias anteriores y contratos finalizados a satisfacción, por lo cual la tarifa 2026 es establecida de acuerdo con la del año anterior.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato:

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	Ordenanza N° 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir IVA y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

Fuente: Área Financiera E.S.E. Hospital Universitario San Jorge

2.72.6 Disponibilidad Presupuestal*:.*

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
1243 DE JULIO 31 DE 2026	2.4.5.02.09.93122 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	**$52.164.000**

2.82.7 Forma de pago:

El valor total del contrato es hasta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($52.164.000)**

2.8.1 La Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, pagará dicho valor, en actas de avances de actividades mensuales con una tarifa por valor de con una tarifa de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($94.500),** por hora debidamente soportada, El contratista deberá presentar un informe detallado de las atenciones realizadas, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo visto debueno de la Supervisión Técnica designada. Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.8.2 Anticipo y su justificación: No Aplica

2.9. Plazo de ejecución: El plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas:

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento de este. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

Análisis del oferente:
La dependencia de donde emerge la necesidad verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, a los Doce (12) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

Anexo: Matriz de Riesgo - Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	Nó	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	Nó	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	Nó	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	Nó	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

